



100388



Visión "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor"

CONVENIO DE COOPERACIÓN

FONDO GANADERO – ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis;

Reunidos

Por una parte, el **FONDO GANADERO** con domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, con RUC: 80006069-5, representada en este acto por el Econ. Martín Maciel con C.I. N° 1.292.680, en su carácter de presidente, nombrado en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 184 de fecha 4 de setiembre del 2013, y autorizado para suscribir el presente convenio en virtud a la Resolución N° 1 Acta N° 5 de fecha 9 de febrero de dos mil dieciséis en adelante denominado; "**FONDO GANADERO**"; y, por la otra parte la firma **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** con domicilio social en la Ruta Transchaco 2238 casi Lombardo de la ciudad de Asunción, con RUC 80082123-3 representada en este acto por los Gerentes de la misma, Sres. Silvio Fernando Codas Villalba con C.I. N° 1.094.053 y Arnaldo Domingo Mosqueda Centurión con C.I. N° 1.811.131, en adelante **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** Ambas partes, en sus respectivos caracteres, reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de cooperación empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto

Exponen:

I. Que el **FONDO GANADERO** es una Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propios, cuyos fines son promover y financiar planes, proyectos y/o programas de inversión pecuarios; las actividades de empresas industriales y agroindustriales vinculadas a la actividad de producción pecuaria, que desarrollen y potencien al sector pecuario; de las empresas de servicio para el sector pecuario, excluidas las actividades de intermediación.

Misión "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores practicas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"



60687



Visión "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor"

Asimismo, estimular la creación de empresas de producción pecuaria, con énfasis en el mejoramiento de la producción y productividad de las empresas a ser creadas y de las ya existentes; la promoción y financiamiento a las cooperativas y asociaciones rurales vinculadas a la actividad de producción pecuaria; y la ejecución de planes, programas y/o proyectos en materia de asistencia crediticia y técnica al sector pecuario, para desarrollarlas facilitando su industrialización, comercialización y otras actividades afines; e incentivar la transferencia de tecnología a la producción primaria, orientada a la obtención de una mayor producción y productividad de las unidades pecuarias, y como tal se halla facultada a firmar convenios y acuerdos de cooperación con instituciones públicas y privadas para la capacitación y experimentación científica y de servicios en general.-

II. Que **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** una empresa dedicada a la comercialización y distribución en todo el territorio de la República de productos agroganaderos, comercializando productos de alta calidad en sus distintas divisiones en el mercado cuya misión es proveer soluciones para los sectores Agrícola y Ganadero, buscando satisfacer las exigencias del mercado.

III. Que **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** y el **FONDO GANADERO** consideren de suma importancia complementar acciones institucionales y reconocen la necesidad de áreas de interés común en las que se puede contribuir en forma conjunta para el fortalecimiento institucional en el desarrollo de planes de asistencia técnica en los productores pecuarios.

En este sentido, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objeto

El presente convenio tiene por objeto emprender acciones conjuntas de cooperación entre ambas partes para desarrollar planes de asistencia financiera y técnica a organizaciones de productores agropecuarios de ambas instituciones, mediante los cuales se podrá contribuir en el mejoramiento de sus capacidades socioeconómicas dentro del marco de sustentabilidad.

Misión "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"

Visión. "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor"

SEGUNDA: De los productos

ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L. pone a disposición de los clientes del **FONDO GANADERO**, toda su gama de productos en las siguientes categorías: a) Agrícolas: productos para el cultivo y combate a plagas, b) Ganadería: alimentos para el ganado y productos dirigidos a la salud animal.-----

TERCERA: De la modalidad

EL FONDO GANADERO podrá habilitar líneas de créditos a sus clientes para la adquisición de los productos agroganaderos, proveídos por **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** a precios promocionales y de distribución a mayoristas. -----

ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L. pondrá a disposición del **FONDO GANADERO** todos los materiales promocionales a los efectos de que estos sean proporcionados a los Clientes. -----

CUARTA: Del plan de trabajo

Las partes se comprometen a elaborar el plan de trabajo en forma conjunta y coordinar las acciones de ser desarrolladas de acuerdo al plan establecido.-----

QUINTA: De la adquisición de productos

A los efectos de la implementación afectiva del presente convenio, los interesados deberán manifestar su interés en adquirir los productos comercializarlos por **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.**, y para dicho efecto deberán presentar una solicitud de crédito ante el **FONDO GANADERO**, acompañada de un presupuesto oficial proporcionado por **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.**, que consigne el detalle de los mismos, y que contará con una validez de veinte (20) días desde su emisión para el perfeccionamiento de la operación.-----

Una vez aprobado la línea de crédito, el **FONDO GANADERO** comunicará a **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** de sus particularidades y datos del cliente, entregará al Cliente la Autorización para el retiro de los Productos

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, promoviendo los pequeños y medianos productores"



100005



Visión "Ser la principal institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor"

Adquiridos, y depositará en pago directamente a **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** el importe del crédito en una cuenta bancaria asignada por la Empresa. -----

EL FONDO GANADERO negociará libremente con el Cliente la modalidad de pago de la operación crediticia en cuanto a su plazo, intereses, capital y demás reglas y condicionamientos para su obtención, sin intervención de **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.**-----

SEXTA: De la vigencia

El presente convenio tendrá vigencia indeterminada mientras subsista el interés de las partes en mantenerlo, llevando adelante su objeto. Asimismo, queda expresamente establecido que las partes podrán rescindir de pleno derecho el presente convenio de cooperación, mediante comunicaciones por escrito, dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, quedando expresamente convenido que en caso de producirse la rescisión, ésta no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieren en ejecución y los presupuestos extendidos, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso en contrario entre ambas partes.-----

SEPTIMA: De la difusión

Durante la vigencia del convenio de cooperación, la difusión de la participación de **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** en las actividades del **FONDO GANADERO**, en lo concerniente a la alianza de cooperación, podrá ser difundida mediante los diferentes medios masivos de comunicación. -----

OCTAVA: De la Información

EL FONDO GANADERO deberá proporcionar a **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** toda la información que fuera requerido y se refiera al desarrollo de las actividades que guarden relación con el presente convenio, siempre y cuando dicha información no sea de carácter reservado conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. de la Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y otra Entidades de Crédito", del mismo modo deberá actuar **ALIANZA AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.R.L.** con respecto al **FONDO GANADERO**-----

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"



788000



Visión "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

NOVENA: De la exclusividad

Las partes acuerdan que la suscripción del presente no genera derecho de exclusividad alguno entre ellas, por ende las mismas se hallan plenamente facultadas a suscribir similares acuerdos con otras.-----

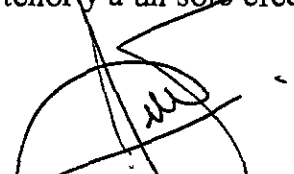
DECIMA: De las modificaciones

Queda expresamente convenido que las partes podrán efectuar incorporaciones al presente acuerdo mediante la suscripción de ANEXOS que pasarán a formar parte integrante del presente y podrán contemplar acuerdos comerciales específicos, reestructuración de los establecidos y demás que resulten de interés común. -----

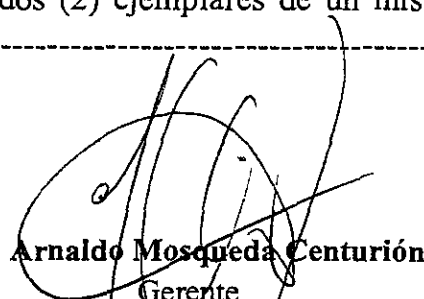
DECIMA PRIMERA:

En caso de que surjan diferencias en relación a la ejecución o incumplimiento del presente convenio de cooperación, las partes convienen expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan. Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente contrato. -----

En prueba de conformidad, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


Silvio Codas Villalba
Gerente
ALIANZA AGROPECUARIA
DEL PARAGUAY S R L


Martín Maciel Barreto
Presidente
FONDO GANADERO


Arnaldo Mosqueda Centurión
Gerente
ALIANZA AGROPECUARIA
DEL PARAGUAY S R L

Misión "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"